



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos"**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No.2022020010171 del 22 de febrero del 2022, solicitó traslado presupuestal a la Dirección de Presupuesto entre rubros de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es renovar algunos de sus equipos de cómputo, su sistema operativo y la herramienta de ofimática (Office).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | Descripción del Proyecto |
|--------|------|-----------------|-------|--------------|----------------------|--|
| 0-1010 | 173H | 2-1-2-02-02-008 | C | | \$100.000.000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. |
| 0-1010 | 173H | 2-1-2-02-02-006 | F | | \$12.500.000 | Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte. |
| | | | | TOTAL | \$112.500.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

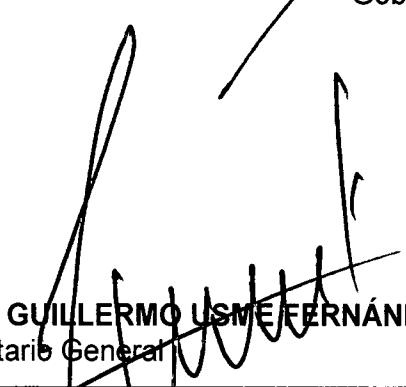
| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | Descripción del Proyecto |
|--------|------|-----------------|-------|--------------|----------------------|---|
| 0-1010 | 173H | 2-1-2-02-01-004 | C | | \$112.500.000 | Productos metálicos y paquetes de software. |
| | | | | TOTAL | \$112.500.000 | |

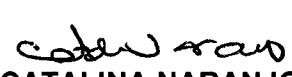
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

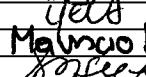
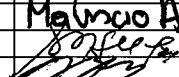
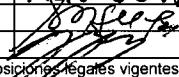
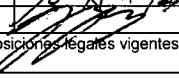
Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|------------|
| Proyectó | Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario |  | 24/02/2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto |  | 25/02/2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda |  | 25/02/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera |  | 25/02/2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | 25-02-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.